OTRO SI Nº. 01 (MODIFICATORIO) al CONTRATO No. 229 DE 2023 PRESTACION DE OBRA

CONTRATO No.:	229 de 2023 FECHA: 01 de Noviembre de 2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MIRAFLORES
NIT:	800029660-1
CONTRATISTA:	CARLOS HUMBERTO CAMPOS RUIZ
C.C No.	6.775.508 DE TUNJA
OBJETO:	**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES FASE II**
TIPO DE CONTRATO:	**OBRA**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES
VALOR:	**CIENTO CINCO MILLONES OCHENTA Y SIENTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 105.087.282,56) PESOS MCTE**

Entre los suscritos a saber: **FREDY ALEXANDER HOLGUIN RUIZ** mayor de edad, vecino de Miraflores (Boyacá), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.347.569 expedida en Miraflores, en su calidad de Alcalde, posesionado según consta en el Acta suscrita ante la Notaria Única de Miraflores de fecha 29 de diciembre de 2019, actuando en nombre y representación del Municipio de Miraflores (Boyacá) identificado con NIT No. 800029660-1, facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el literal b del numeral 3° del artículo 11 de la ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1551 de 2012, debidamente autorizado por el concejo municipal para celebrar contratos y convenios, conforme a lo descrito en el artículo 3° del Acuerdo No. 034 del 02 de Diciembre de 2015, emitida por la Corporación Administrativa Local en el marco de sus facultades Constitucionales y Legales y conforme a los pronunciamientos del Consejo de Estado Colombiano quien para los efectos de la presente orden se denomina el MUNICIPIO o contratante, por una parte; y por la otra, **CARLOS HUMBERTO CAMPOS RUIZ**, con C.C. Nº 6.775.508 DE TUNJA, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, conforme al anexo de radicación de propuesta, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI MODIFICATORIO Nº 01 al contrato de **No. 229 DE 2023 OBRA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)**. Que el 01 de Noviembre de 2023, se celebró el contrato No.229 de 2023 suscrito con **CARLOS HUMBERTO CAMPOS RUIZ**, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES FASE II"** conforme proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC-017-2023. **2)** Que el valor del contrato es de **CIENTO CINCO MILLONES OCHENTA Y SIENTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 105.087.282,56) PESOS MCTE. 3)** Que se firmó acta de inicio del contrato de PRESTACION DE SERVICIO No. 229 de 2023 el día 15 de Noviembre de 2023. **4)** Que se pactó un plazo de ejecución del contrato por el término de DOS (2) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio. **5)**. Que mediante informe de justificación de adición del 20 de Noviembre de 2023 al contrato Nº **229 DE 2023 OBRA**, el supervisor del contrato da concepto técnico favorable para

realizar el Otro si modificatorio Nº 01. **6)** Que de acuerdo a solicitud hecha por el contratista de fecha 20 de Noviembre de 2023, donde solicita la modificación del plazo de ejecución del contrato 229 de 2023, aludiendo lo siguiente:

Teniendo en cuenta que las pólizas No. 980-74-994000010575 y 980-47-994000026438, expedidas para el contrato en el asunto presentaron errores en sus valores de amparos, lo cuales fue necesario solicitar a la aseguradora la correspondiente corrección; proceso por el cual la fecha del acta de inicio resulto desplazada del 01/11/2023 al 15/11/2023, lo cual se evidencia en las fechas de las respectivas pólizas; por lo anteriormente expuesto solicito comedidamente se realice una modificación al contrato 229 de 2023, disminuyendo el plazo de ejecución del mismo de DOS (2) meses a UN (1) mes y QUINCE (15) días, es decir para que finalice el día 30/12/2023.

7) Que teniendo en cuenta que en la entidad es consistente la necesidad del municipio, en virtud del principio de celeridad y economía resulta más beneficioso para la entidad. **8)** Que en virtud del principio de eficiencia del gasto público y en aras de satisfacer el interés general y para cumplir los fines estatales, entendidos como garantía de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, se considera conveniente la suscripción del presente otro si modificatorio. **9)** Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA**.- Modificar el plazo total del contrato el cual quedar así: CLÁUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será Un (1) MES Quince (15) días sin pasar del 31 de Diciembre de 2023. **CLAUSULA SEGUNDA. EL CONTRATISTA** modificará y renovara las Garantías que amparan el **CONTRATO No. 229 DE 2023 OBRA**, en los mismos términos del presente Otro si modificatorio Nº 01. **CLÁUSULA TERCERA**.- Las demás cláusulas del **CONTRATO No. 229 DE 2023 OBRA**, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente ADICIÓN, **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente Otro si modificatorio Nº 01, al **CONTRATO No. 229 DE 2023 OBRA** se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en Miraflores a los Veinte (20) días del mes de Noviembre de 2023.

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

ORIGINAL FIRMADO POR

FREDY ALEXANDER HOLGUIN RUIZ **CARLOS HUMBERTO CAMPOS RUIZ**
Alcalde Municipal de Miraflores

Proyecto: Yeferson Alirio Murcia J. – Contratista oficina de contratación.